INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 11/2022 "SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL PARA LA PLANTA DE VILLA ELISA – SEGUNDO LLAMADO" ID N° 414.236

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés siendo las diez treinta horas, en el local de PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, salón de reuniones de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), se procede a tomar conocimiento del contenido de la nota DNCP DJ NRO. 12319/22, de fecha 12 de diciembre de 2022, y, tomando en consideración que el Comité de Evaluación conformado para este llamado ha concluido su misión de evaluación y posterior revaluación de las ofertas presentadas en este proceso, con lo cual se ratificó en su recomendación original, surgió la necesidad de conformación de un nuevo Comité con el objeto de incorporar otras miradas que pudieran detectar los cuestionamientos efectuados por la DNCP en la nota de referencia, donde impone utilizar los criterios emanados de dicha institución en la Resolución de la protesta interpuesta por la empresa J.C. Transporte S.A., en contraposición con lo establecido en la LEY N° 7021, DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, que, en su Artículo 54 - Comités de Evaluación, tercer párrafo, copiado dice:

"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación…"

a) Denominación: **LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 11/2022 "SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL PARA LA PLANTA DE VILLA ELISA – SEGUNDO LLAMADO" ID N° 414.236**,

b) **Monto del PAC: G.** 3.913.240.233

c) **Disponibilidad Presupuestaria:**

En el presente procedimiento de contratación, estaba prevista la ejecución contractual del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio 2022 y 2023 en el Sub Grupo de Gasto 223 – Transporte de personas.

d) Forma de adjudicación: Por Total.

e) **Informe de Evaluación de Ofertas:** LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 11/2022 "SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL PARA LA PLANTA DE VILLA ELISA – SEGUNDO LLAMADO" ID N° 414.236 de fecha 04 de octubre de 2022.

f) **Resolución de Adjudicación:** Resolución PR/DL N° 917 "Por la cual se adjudica el llamado a LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 11/2022 "SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL PARA LA PLANTA DE VILLA ELISA – SEGUNDO LLAMADO" ID N° 414.236 de fecha 07 de octubre de 2022.

g) **Resolución de Cierre de Protesta:** Resolución DNCP N° 4311/22 "Por la cual se hace lugar a la protesta promovida, se anula la adjudicación y se retrotrae lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas" de fecha 21 de noviembre de 2022.

h) **Informe de Revaluación de fecha 05 de diciembre del 2022.**

María Eugenia Frers
Jefa Interina
Unidad de Asistencia al Personal
Dirección de Gestión Empresarial

Abg. Reinaldo A. Pinto
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Abg. Marcos Rodríguez
Dpto. de Litigios
Dirección Jurídica - PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 11/2022 "SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL PARA LA PLANTA DE VILLA ELISA – SEGUNDO LLAMADO" ID N° 414.236

i) **Nota de la** DNCP N° 12319/22 de fecha 12 de diciembre de 2022, por la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ordena la consideración de los criterios emanados desde dicha institución, en la Reevaluación de las ofertas presentadas.

j) **Miembros del Comité de Evaluación:**
Han sido designados según Resolución PR/DL N°207/2020, por Nota Interna PR/PR/10/2023 se designa al representante por parte de la Presidencia de Petropar, por Nota Interna DJU/478/2020, se designa representante por parte de la Dirección Jurídica; y por Nota Interna DGE 52-0030/2023 de la Dirección de Gestión Empresarial la señora María Eugenia Frers, en representación del área requirente.

2. NECESIDAD DE CANCELACIÓN.

En fecha 13 de febrero del corriente año, la Gerencia General remitió a la Dirección de Gestión Empresarial, solicitante de este proceso, y a la DOC, un correo en el cual menciona "...conforme a lo más abajo expuesto, se solicita tener en cuenta las nuevas necesidades surgidas, e implementar la consolidación del llamado, a fin de optimizar el proceso administrativo. Por lo tanto, se solicita cancelar el presente proceso, a fin de tomar las medidas señaladas".

Más abajo se puede leer otro correo anterior de fecha 13 de febrero de la DOC, en donde menciona que "en el caso de una cancelación del proceso cuestionado, sería administrativamente correcto consolidar en un solo llamado discriminado por lotes, es decir, licitar ambos requerimientos en un mismo llamado."

En el correo del 25 de enero, emitido por la Sra. María Luisa Ayala, de la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche, manifiesta que: "en base a lo conversado y por medio de la Gerencia de Planta MJT se adjunta las especificaciones técnicas para la incorporación de ítems con itinerario nuevo del Servicio de Transporte para funcionarios" A lo que más tarde se agrega en otro correo de misma fecha: "Se aclara que debe ser de Cerro Punta a la planta de M.J. Troche".

Se agrega el correo del 31 de enero en el cual la Sra. María Luisa Ayala, de la Gerencia de M.J.T. indica que "Ante la necesidad de contar con más personales en el período de zafra 2023 y que los mismos puedan cubrir los puestos de rotación es importante que los mismos tenga disponibilidad de acceder en el horario establecido sin retrasos es por lo que se considera necesario incluir el itinerario mencionado.

Habiendo tomado conocimiento a través del correo institucional de todo lo mencionado más arriba, y sobre la base del pedido de la Gerencia General, este comité de evaluación considera que ya no procede efectuar revaluación alguna, debido al pedido referido, además de mencionar que dicha tarea ya se ha efectuado en dos ocasiones, arribando a similar recomendación, en ambas.

Por lo tanto, considerando que el llamado Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 11/2022 "SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL PARA LA PLANTA DE VILLA ELISA – SEGUNDO LLAMADO" ID N° 414.236, se encuentra en etapa de reevaluación, es necesario recomendar la cancelación del proceso con el objeto de modificar las especificaciones técnicas, adecuándolas a las necesidades actuales de la Convocante, evitando así perjudicar a la empresa por falta de economía y eficiencia procesal o de gestión.

3. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Ley N° 7021/22, de Suministro y Contrataciones Públicas en su Artículo 57.- Cancelación del procedimiento, establece que:

María Eugenia Frers
Jefa Interina
Unidad de Asistencia al Personal
Dirección de Gestión Empresarial

Abg. Reinaldo A. Pinto
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Abg. Marco Rodríguez
Dpto. de Litigios
Dirección Jurídica - PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 11/2022 "SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL PARA LA PLANTA DE VILLA ELISA – SEGUNDO LLAMADO" ID N° 414.236

Las convocantes podrán cancelar un procedimiento de contratación hasta antes de la firma del contrato en los siguientes supuestos:

a) Caso fortuito o fuerza mayor.

b) Circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación, las cuales deberán estar debidamente justificadas.

c) De continuar con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a las contratantes.

En todos los supuestos de cancelación del procedimiento de contratación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

Dispuesta la cancelación de la contratación, la convocante deberá comunicar esta decisión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso que se determine la realización de un nuevo procedimiento de contratación, las notificaciones respecto a la cancelación deberán ser anteriores a la realización de la nueva convocatoria.

En virtud de las consideraciones mencionadas se recomienda:

1. <u>CANCELAR</u> el llamado a **LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 11/2022 "SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL PARA LA PLANTA DE VILLA ELISA – SEGUNDO LLAMADO" ID N° 414.236,** de conformidad a lo establecido en el Art. 57 de la Ley N.º 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el presente acto, siendo el 23 de febrero de 2023 a las 11:10 horas, firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad.

Se anexan los correos mencionados en este informe.

Es nuestro informe.

María Eugenia Frers
Jefa Interina
Unidad de Asistencia al Personal
Dirección de Gestión Empresarial

Abg. Reinaldo A. Pinto
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Abg. Marcos Rodríguez
Dpto. de Litigios
Dirección Jurídica - PETROPAR